



RESOLUCIÓN N° 0632 DE 10 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente los artículos 40 y 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el artículo 1 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en la Constitución Política de Colombia se establece en el artículo 40 que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...)”, y en el artículo 69 se reconoce la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 64 literal d), establece que el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante de las Directivas académicas y el artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, establece que el Consejo Superior Universitario, estará integrado entre otros, por: (...) “d) Un representante de las directivas académicas elegido por las mismas, para un periodo de dos (2) años. Para este efecto son Directivas Académicas: los Decanos, los Directores de Departamento, los responsables de Programas Académicos y los correspondientes de Institutos y Centros”.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 026 de 2012, estableció el reglamento para elegir el(la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, definiendo requisitos, procedimiento de inscripción, desarrollo, vigilancia y control del proceso de elección del Representante de las Directivas ante el Consejo Superior; y en el artículo 4 dispuso que: “El(la) Rector(a) mediante Resolución, convocará previamente, a los(las) Coordinadores(as) de programas académicos, para que elijan a cinco (5) de ellos(as), quienes participarán en la elección del(de la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior. (...)”.

Que en el numeral 1.2 del artículo 1 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, se establece que el Rector convocará a través de la Secretaría General a la respectiva elección del representante de las directivas académicas.

Que el representante de directivas académicas terminará su periodo el 27 de septiembre de 2024, por lo cual, se requiere convocar y establecer el calendario para el proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior para el periodo 2024-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Se convoca a los decanos, a los directores de departamento, a los cinco (5) coordinadores de programas académicos elegidos para participar en el proceso de elección del representante de directivas académicas y a los directores de instituto y de centro, entendidos éstos últimos, como el Director del Instituto Pedagógico Nacional IPN, para que se postulen y elijan al representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

Parágrafo 1. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección se encuentran definidas en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior *Por el cual se establece el reglamento para elegir el (la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*.

Parágrafo 2. El proceso de elección de los cinco (5) coordinadores de programas académicos, indicado en el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Resolución rectoral 0633 de 2024.



RESOLUCIÓN N° 0632 DE 10 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026

Artículo 2. *Divulgación.* El proceso de elección y cada una de sus etapas serán difundidas a través de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*; y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 3. *Procedimiento de inscripción de aspirantes.* La inscripción de las directivas académicas que estén interesadas en participar como aspirantes, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para el efecto, según el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, deberán enviar desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo: secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia a: gobierno.universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción elección representantes de las directivas académicas ante el Consejo Superior.*
- b) Nombres y apellidos
- c) La propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo cinco (5) hojas tamaño carta, en archivo adjunto – formato pdf.
- d) La manifestación expresa de aceptación de la representación en caso de ser elegido (a), la cual se realizará en formato elaborado por la Secretaría General.

Parágrafo 1. El aspirante deberá adjuntar en el mensaje de correo electrónico:

- Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3x4 (peso máximo 1 mega), a color.
- Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembro del Consejo Superior, en caso de ser designado como representante de directivas académicas ante este cuerpo colegiado.
- Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante, este formato estará publicado en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*.

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida y/o el procedimiento de inscripción, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 4. *Tratamiento de datos personales.* Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante esta resolución, serán exclusivos de la Universidad Pedagógica Nacional, según lo establece el MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 5. *Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción.* La Secretaría General verificará en las fechas establecidas en el calendario, el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3 y el procedimiento indicado en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución, a partir de la información suministrada por la Subdirección de Personal y las demás dependencias competentes. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR-GGU-005* y sus respectivos anexos.

Artículo 6. *Aclaración y subsanación de información.* Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren



RESOLUCIÓN N° 0632 DE 10 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026

aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Artículo 7. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados. Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Artículo 8. Reclamaciones. Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en el artículo 4 de la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia a la dirección de correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta a la dirección de correo electrónico del aspirante, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario.

Artículo 9. Publicación del listado final de candidatos y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación. Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de candidatos inscritos habilitados y lo publicará junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Artículo 10. Envío de clave para participar en la votación. En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los electores definidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Las directivas académicas que no hayan recibido su clave podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional a la dirección: reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia a: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en el que deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas del calendario de esta resolución.

Artículo 11. Testigos electorales. Para ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada candidato habilitado podrá designar un (1) testigo electoral en la fecha establecida en el calendario, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a:



RESOLUCIÓN N° 0632 DE 10 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026

gobierno_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional del testigo.

Artículo 12. *Votación electrónica.* Los electores establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior votarán para elegir al representante de las directivas académicas.

La votación se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, según lo indicado en el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, allí publicado.

En la fecha establecida en el calendario para la realización de la votación electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación electrónica a la hora establecida en el calendario.

A la hora del cierre de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de votación podrá ser acompañada por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a todos los candidatos en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez.

Artículo 13. *Acta de elección.* La Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de elección* conforme al artículo 7 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, y de presentarse empate se procederá según lo establecido en el parágrafo de ese mismo artículo.

Parágrafo 1. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: a través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá el nombre de los candidatos empatados por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido.

Parágrafo 2. Los candidatos que participarán en el desempate al menos deberán contar con un voto.

Artículo 14. *Voto en blanco.* Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 15. *Anulación de la votación electrónica.* Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por el Rector, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.



RESOLUCIÓN N° 0632 DE 10 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026

Parágrafo. En la declaratoria de anulación se debe incluir el concepto o informe técnico sobre el evento ocurrido, por parte de las dependencias competentes, como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 16. Comunicación de resultados. La Secretaría General comunicará los resultados de la elección a través de la página web institucional www.upn.edu.co siguiendo la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, y serán remitidos a los candidatos a su respectiva dirección de correo electrónico institucional.

Artículo 17. Calendario. El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de la Convocatoria	17 de julio de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	18 de julio de 2024
3	Proceso de elección de los Coordinadores Académicos que participarán en la elección del representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026	Entre 19 de julio y 23 de agosto de 2024
4	Inscripción de aspirantes para elección de representante de Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. del 26 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 3 de septiembre de 2024
5	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 4 y 6 de septiembre de 2024
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	9 de septiembre de 2024
7	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y no habilitados	10 de septiembre de 2024
8	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 11 y 13 de septiembre de 2024
9	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 16 y 18 de septiembre de 2024
10	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	19 de septiembre de 2024
11	Envío de claves a los decanos, a los directores de departamento, a los coordinadores participantes y al director del IPN	20 de septiembre de 2024
12	Reclamaciones de decanos, directores de departamento, coordinadores participantes y director del IPN por no recepción de clave de votación, y respuestas por parte de Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	Entre 23 y 25 de septiembre de 2024
13	Designación de testigos electorales	24 de septiembre de 2024
14	Votación electrónica para la elección de representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 26 de septiembre de 2024
15	Comunicación de resultados de elección	27 de septiembre de 2024

Artículo 18. Causales para declarar desierto el proceso. El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción de aspirantes, publicación del listado de candidatos inscritos habilitados o publicación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 0632 DE 10 JUL. 2024

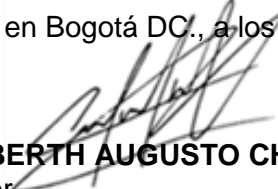
Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026

del listado final de candidatos inscritos habilitados no se cuenta con mínimo un (1) aspirante o si un único candidato resulta con cero (0) votos en los resultados de votación. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Artículo 19. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los 10 JUL. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

*Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR*